





"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional." 1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora María Fresia Alvarado, DNI Nº 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5206.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/20

E. ALEJANDRO BEROLA Secretario Legislativo

Conceio Deliberatio Ustrabia

omas BERTO Vicepresidente 1 Concejo Deliberante de Ulhuai



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

_ CUPIA FIEL DEL **PRIGINAL** 3 ESPINA FERNANDEZ Pfa Cpto Despacho General
D T - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

0.7 MAR 2015

USHUAIA.

VISTO el expediente Nº CD-8246/2016 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI Nº 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que la Ordenanza fue vetada en forma total por Decreto Municipal Nº 1850/2016.

Que por Resolución CD Nº 434/2016, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia insiste en todos sus términos la Ordenanza citada en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 0 6 , I/ , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI Nº 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal № 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. 429

DECRETO MUNICIPAL Nº

6

/2017.

Avg. Maria Terasa FERNANDI cretaria de Habitat y Ord. Temitor

Municipalidad de Ustusala

LS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto INTENDENTE Muniopalidad de Ucha

G FARMA FERNANDEZ e'a Dpto, Despacho General D.T. - S.L.y T Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"